



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido a instancia de Francisco Durán López, Ramiro Jiménez González, María Nilda Vera Crespo, Marian Costel Micsa, Moglan Tanasache, Tito Toledo Briones contra Carnicas Tormes, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 1161/2017 se ha dictado la siguiente Sentencia número 270/18 de fecha 2 de mayo de 2018, cuyo fallo se adjunta:

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Marian Costel Micsa, Francisco Durán López, Ramiro Jiménez González, Moglan Tanasache, Angel Tito Toledo Briones, y María Nilda Vera Crespo, frente a la empresa Carnicas Tormes, S.L. sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita a los demandantes en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono en tal caso de los salarios de tramitación, o bien les indemnice en las siguientes cuantías:

- a D. Marian Costel Micsa 12.258,84 euros.
- a D. Francisco Durán López 7.634,99 euros.
- a D. Ramiro Jiménez González 6.261,75 euros.
- a D. Moglan Tanasache 19.624,84 euros.
- a D. Angel Tito Toledo Briones 1.750,21 euros.
- a D^a. María Nilda Vera Crespo 19.456,91 euros.

Debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carnicas Tormes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo a 12 de noviembre de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-5715